



RESOLUCIÓN MTESS N° 1212/2021

**POR LA CUAL SE ESTABLECE UN PLAN DE FISCALIZACIÓN INTENSIVO DE
LOS ESTABLECIMIENTOS GANADEROS SITUADOS EN LOS DEPARTAMENTOS
DE BOQUERÓN Y ALTO PARAGUAY.**-----

Asunción, 01 de setiembre de 2021.

VISTO: el Memorándum de fecha 01 de setiembre de 2021, remitido por el Señor Albino Ramón Ruíz Acosta, Director Regional del Departamento de Alto Paraguay; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 4° "COMPETENCIA", establece: "... 4. *Elaborar, ejecutar y fiscalizar las normas generales y particulares referidas a higiene, salud, seguridad y medicina del trabajo en los lugares o ambientes donde se desarrollan las tareas, en las empresas ubicadas en el territorio nacional, organismos y empresas del Estado y en las empresas binacionales (...)* 11. *Ejercer el poder de policía en el orden laboral y de seguridad social y coordinar las políticas y los planes de fiscalización...*".-----

Que, asimismo, en su Capítulo II "DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TRABAJO", Artículo 16 "COMPETENCIA", estipula: "A *este órgano le compete la inspección, vigilancia y fiscalización de los establecimientos industriales, comerciales, mineros, obrajeros, agrícolas y ganaderos, así como las oficinas prestadoras de servicios, a fin de velar por el cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social en todo el territorio nacional, relativas a las condiciones de trabajo, la salud y seguridad ocupacional, a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión y a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, incluidas las normas laborales que protegen especialmente a mujeres, niños, niñas y adolescentes, en coordinación con los otros órganos del Ministerio*".-----

Que, conforme a la normativa supra mencionada y al pedido efectuado por el Señor Albino Ramón Ruíz Acosta, resulta conveniente fortalecer los procesos de fiscalización de los establecimientos ganaderos situados en los Departamentos de Boquerón y Alto Paraguay.-----

Que, el Artículo 11 "FUNCIONES GENERALES" de la Ley N° 5115/2013, establece: "*El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...)* 7 *Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia...*".-----



RESOLUCIÓN MTESS N° 1212/2021

POR LA CUAL SE ESTABLECE UN PLAN DE FISCALIZACIÓN INTENSIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS GANADEROS SITUADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOQUERÓN Y ALTO PARAGUAY.-----

Asunción, 01 de setiembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

-2-

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

- Art. 1° ESTABLECER** un plan de fiscalización intensivo de los establecimientos ganaderos situados en los Departamentos de Boquerón y Alto Paraguay.---
- Art. 2° DESIGNAR** al Señor Albino Ramón Ruíz Acosta, con Cédula de Identidad Civil N° 986.030, como encargado de la elaboración y ejecución del plan de fiscalización intensivo de los establecimientos ganaderos situados en los Departamentos de Boquerón y Alto Paraguay; con la colaboración de la Señora Erundina Machune de Gómez, con Cédula de Identidad Civil N° 3.623.131, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución.-----
- Art. 3° DESIGNAR** a los Señores Luis Alberto Navarro Bernal, con Cédula de Identidad Civil N° 998.299; Santiago Luis Rotela Roa, con Cédula de Identidad Civil N° 2.022.490, y Luis Elimar Cantero Lusardi, con Cédula de Identidad Civil N° 859.716, como fiscalizadores en el marco del plan de fiscalización establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución; bajo la coordinación del Señor Albino Ramón Ruíz Acosta y con la colaboración de la Señora Erundina Machune de Gómez, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución.-----
- Art. 4° DISPONER** que en caso de ser necesario se solicite el acompañamiento de personal de la Policía Nacional, a los efectos de realizar las fiscalizaciones correspondientes.-----
- Art. 5° ESTABLECER** que los funcionarios designados en la presente Resolución deberán elevar un informe mensual de los procedimientos de fiscalización realizados y de los inicios de sumario en virtud de dichos procedimientos, a la Máxima Autoridad Institucional, con copia al Viceministerio de Trabajo.---
- Art. 6° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----